

Constancia: A Despacho para resolver. 07 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2013-00449- 00.

Asunto: Resuelve solicitud- Concede autorización para retiro de depósitos

Armenia, 12 noviembre 2020.

1. En atención a la solicitud que antecede elevada por el demandado Iván Aguirre Henao c.c. 18.391.274, se autoriza la entrega de oficios para orden de pago a Olma Consuelo Preciado Aguirre con cc 41.939.898, para que reclame los dineros o remanentes de la cuota parte que le corresponda al mismo (fl 57-58 doc 07), en virtud a que posee facultad para recibir conforme a lo indicado por el demandado (fl. 57-58 doc 07).

Así mismo, se le informa a la ejecutada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 por lo que se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

2. En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandada (fl 11-12 Doc 07) se le indica que la misma será objeto de estudio una vez se encuentre en firme la sentencia de distribución, tal como se indicó en la parte resolutive de la misma.
3. En atención a la solicitud que antecede elevada por los demandados:
 - 3.1 Jhony Alexander Aguirre González c.c. 1.094.886.574.
 - 3.2 Duván Alonso Aguirre Furque c.c. 1.094.925.689.
 - 3.3 Gladys Bibiana Furque Giraldo c.c. 41.916.521.
 - 3.4 Leidy Viviana Aguirre Furque c.c. 1.094.907.473 (folio 1-9 Doc 08.).
 - 3.5 Ana María Aguirre rodríguez con cc 1.221.713.805.

Por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago de los demandados antes citados a través de la abogada autorizada Clemencia Inés Daza Sánchez con cc 24.584.851 y T.P. 205.876 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir conforme a lo indicado por los demandados (fl. 1-9 Doc 08).

Así mismo, se le informa a la demandada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c182d1096e0f72233aca3e5fa2f0f7cc128e37494fa1729c1b55f6f43ef347c

Documento generado en 12/11/2020 09:10:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**